



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0345 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 09 de Agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTOS: INFORME N° 0450-2024-MDSC-SGGRH, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 0308-2024-MDSC-GA e informe N° 0606-2024-GAJ-MDSC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, conforme a lo establecido por el artículo 3° del D.S. Que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen Especial de contratación administrativa de servicios, referido al proceso de contratación; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; para cuyo efecto es necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios - CAS (reemplazo o suplencia)

Que, mediante el Informe N° 0450-2024-MDSC-SGGRH, de fecha 30 de Julio del 2024, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, designa a los integrantes del Comité de Evaluación CAS 04-2024, que se encargara de conducir el procedimiento de selección para contratar bajo el régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios CAS D.L. 1057, a plazo determinado bajo la modalidad de contratación de transición (reemplazo o suplencia),

Que, con informe N° 0308-2024-MDSC-GA, de fecha 31 de Julio del 2024, el Gerente de Administración Lic. Miguel Angel Gomez Redañez, solicita opinión legal, con respecto a la conformación del comité evaluador que se encargara de conducir el procedimiento para contratar bajo el régimen del D.L. 1057, Contrato Administrativo de Servicios.

Que, con informe N° 0606-2024-GAJ-MDSC, de fecha 07 de Agosto del 2024, el asesor legal abogado Luis Fernando Pacco Campos hace llegar la conformación de los integrantes del comité de evaluación CAS 04-2024, con el visto de Gerencia Municipal, se deriva a la oficina de atención al ciudadano y gestión documentaria para la emisión de la resolución.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección para contratar Bajo Régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado: bajo la modalidad de contratación de transición (reemplazo o suplencia), el mismo que estará integrado de la siguiente manera





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

MIEMBRO	NOMBRES	CARGOS
TITULAR	BACH. ROMINA LISSETH CARLOS MATTA	Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos
TITULAR	ABOG. LUIS FERNANDO PACCO CAMPOS	Gerente de Asesoría Jurídica
TITULAR	LIC. MIGUEL ANGEL GOMEZ REDAÑEZ	Gerente de ADMINISTRACIÓN
SUPLENTE	CPC. MARCOS ANTONIO HERNANDEZ PEÑA	Gerente Municipal
SUPLENTE	SILVIA DORIS OSCATA ARIAS	Gerente Administración Tributaria
SUPLENTE	TANIA GUILLERMINA LUNA DOROTEO	Gerente de Desarrollo Social

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la comisión es autónoma dentro del proceso de convocatoria

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR, a los integrantes de la comisión, para que actúen con estricta sujeción a la normativa legal

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución al despacho de Alcaldía e Integrantes de la comisión para los fines correspondientes de acuerdo a Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL

